

15 DE FEBRERO 2025

NOTA INFORMATIVA

Boletín CLXT Calixto Partners



CALIXTO
PARTNERS

LÍMITES DE USO DE EFECTIVO EN 2025 TRAS ALZA DE LA UMA



Con el aumento de la UMA en febrero de 2025, los límites de pago en efectivo establecidos por la LFPIORPI cambian.

El 2025 trae consigo cambios significativos en la prevención del lavado de dinero, y **en CLXT Calixto Partners** estamos comprometidos con brindarte la información más actualizada para que tu empresa cumpla con la normativa vigente.

Uno de los principales ajustes que impactará a las empresas y personas físicas es el incremento en el valor de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, lo que modificará los montos y límites en operaciones sujetas a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).



OBJETIVO DE LA LFPIORPI Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA

La LFPIORPI protege el sistema financiero y la economía al restringir el uso de efectivo y facilitar el monitoreo de operaciones mediante pagos electrónicos.

Estas medidas mejoran el control y la transparencia, previenen delitos financieros y fomentan la formalización económica, reduciendo la informalidad y aumentando la recaudación de impuestos.

La adopción de estas medidas se alinean a los estándares internacionales del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), que en sus 40 Recomendaciones sugiere a los países a aplicar estrategias para identificar el movimiento de dinero e instrumentos negociables.



RESTRICCIONES EN EL USO DE EFECTIVO SEGÚN LA LFPIORPI

El artículo 32 de la LFPIORPI prohíbe liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional, divisas y metales preciosos en los siguientes casos:

- Transferencia de propiedad o establecimiento de derechos reales sobre vehículos, ya sean nuevos o usados, de tipo aéreo, marítimo o terrestre, cuyo valor sea igual o superior a 3,210 veces la UMA (actualmente \$363,172.40).



- Transferencia o establecimiento de derechos reales sobre bienes inmuebles con un valor igual o superior a 8,025 veces la UMA (equivalente a \$907,948.50 actualmente).
- Transferencia de propiedad de relojes, joyería, metales y piedras preciosos, ya sea individualmente o en conjunto, así como de obras de arte, con un valor igual o superior a 3,210 veces la UMA (actualmente \$363,172.40).
- Compra de boletos para participar en juegos de azar, concursos o sorteos, así como el pago o entrega de premios por haber participado, con un valor igual o superior a 3,210 veces la UMA (equivalente a \$363,172.40 actualmente).
- Prestación de servicios de blindaje para vehículos o bienes inmuebles, con un valor igual o superior a 3,210 veces la UMA (actualmente \$363,172.40).
- Transferencia de dominio o establecimiento de derechos de cualquier tipo sobre títulos representativos de acciones o partes sociales de personas morales, con un valor igual o superior a 3,210 veces la UMA (actualmente \$363,172.40).
- Constitución de derechos personales de uso y disfrute de vehículos o inmuebles mediante arrendamiento, con un valor igual o superior a 3,210 veces la UMA (actualmente \$363,172.40).

AJUSTE EN LOS LÍMITES DE USO DE EFECTIVO PARA 2025

A partir del 1 de febrero de 2025, con el aumento del valor diario de la UMA a \$113.14, también se ajustan los límites para el uso de efectivo. Por ejemplo, en el caso del arrendamiento de inmuebles, cuyo límite estaba fijado en 3,210 veces la UMA, ahora será equivalente a \$363,172.40. Este cambio impactará diversas actividades económicas al elevar los umbrales permitidos para realizar transacciones en efectivo.

Esto significa que, para transacciones que superen estos montos, las personas deberán evitar el uso de efectivo por encima del límite permitido. En caso de no cumplir con esta normativa, se podrían enfrentar sanciones económicas o multas.



OBLIGACIONES PARA QUIENES REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES

Las personas o empresas que llevan a cabo actividades vulnerables, conforme a lo establecido en la LFPIORPI, deben cumplir con diversas obligaciones, entre las que se incluyen:

- Registrar su actividad en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
- Identificar a sus clientes o usuarios.
- Solicitar información relacionada con la actividad económica del cliente cuando exista una relación comercial.
- Obtener información sobre el beneficiario final y, si es necesario, recabar la documentación correspondiente.
- Presentar los avisos de operaciones a más tardar el día 17 del mes siguiente a la transacción.
- Archivar los avisos, documentos e información relacionada con las operaciones realizadas.
- Facilitar las facultades de comprobación a las autoridades competentes.
- Cumplir con las restricciones sobre el uso de efectivo.

El ajuste anual en el valor de la UMA resalta la relevancia de cumplir con las disposiciones de la LFPIORPI, ya que las sanciones por no cumplir con estas normativas pueden ser considerablemente altas, lo que representa un riesgo significativo para las empresas y personas obligadas. En **CLXT Calixto Partners**, entendemos la complejidad de estas regulaciones y te ofrecemos la asesoría necesaria para garantizar que tu empresa cumpla con los requerimientos establecidos, minimizando riesgos y asegurando su cumplimiento de manera eficiente y segura.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813
44 2228 2035

www.clxt.com.mx

